



## EL DOCUMENT DEL MES

GENER 2013 - Núm. 1

Una de les funcions principals dels arxius és la difusió dels seus fons documentals. Per això des de l'Arxiu Municipal de Sant Pere de Ribes (AMSPR) encetem el cicle el Document del mes, amb la intenció de donar a conèixer documents amb formats ben diferents i temàtiques diverses, exposats de manera virtual al web de l'Ajuntament.

Aquest mes us presentem el plec de clàusules pel contracte del servei d'enllumenat públic de l'any 1899.

### Dades de document

#### Àrea d'identificació

Codi de referència: CAT AMSPR 01.01.04.06.02 Contractació de gestió de serveis públics.

Nivell de descripció: Unitat documental simple.

Títol: Atribuït "Plec de clàusules per la contractació del subministrament del servei d'enllumenat públic".

Data: 7 d'octubre de 1899.

Volum i suport: 3 pàgines, paper.

#### Àrea de context

Nom del productor: Ajuntament de Sant Pere de Ribes.

#### Àrea de contingut i estructura

Abast i contingut: Expedient on figuren les clàusules que hauran de regir la contractació del servei d'enllumenat públic. Un total de 38 fanals que només s'encendran divuit dies els mesos de tardor en que no hi hagi claror de la lluna.

Informació sobre avaluació, tria i eliminació: Documentació de conservació permanent en aplicació de la Llei 9/1993 de patrimoni cultural català i de la 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

#### Àrea de condicions d'accés i ús

Condicions d'accés: Documentació de lliure accés.

Condicions de reproducció: Lliure.

Llengües i escriptures dels documents: Castellà.

Instruments de descripció: Guia. Inventari amb caràcter intern, en suport electrònic, no consultable pels usuaris de l'arxiu.



### **Àrea de documentació relacionada**

Existència i localització d'originals: es conserva a l'AMSPR.

### **Àrea de control de la descripció**

Autoria i data: Laura Tomàs Sánchez, 11 de desembre de 2012.

Regles o convencions: Norma de descripció Arxivística de Catalunya (NODAC).  
Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura. Subdirecció  
general d'arxius i Associació d'Arxivers de Catalunya, 2007.

## Pliego de condiciones

bajo las cuales el Ayuntamiento de este pueblo saca a pública subasta el servicio del alumbrado público durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo del presente ejercicio

- 1.<sup>o</sup> - Se saca a pública licitación, el servicio del alumbrado público de este pueblo, compuesto de treinta y ocho faroles en las vías públicas.
- 2.<sup>o</sup> - El servicio tendrá lugar únicamente en los días y ocho días de cada mes, en que se calcula que no existe claridad lunar, previamente fijados por la Alcaldía, tocante a las vías públicas, debiendo encenderse los faroles a la media hora después de la puesta del Sol y permanecer encendidos durante cinco horas. Las luces serán claras y de fuerza suficiente para la visibilidad de las calles y cuantos objetos puedan ser en ellas un peligro para los transeúntes.
- 3.<sup>o</sup> - Si la Alcaldía creyese necesario el servicio en días que no fuesen de los señalados en la condición anterior, el rematante tendrá derecho a que le sean abonados por el Ayunt.<sup>o</sup>, en proporción al precio del remate.
- 4.<sup>o</sup> - No será obstáculo, para que el contratista deje de prestar el servicio en los días prefijados, la lluvia, viento y otras tempestades, a no ser que fuesen excepcionales a juicio de la Autoridad; y si dejase de encender todas las luces que tiene a su cargo, en alguno o algunos de los días obligados, el Sr. Alcalde dispondrá que, por cuenta, y a costa del rematante, se lleve a cabo el servicio con la debida puntualidad.
- 5.<sup>o</sup> - Será de cuenta del rematante la recomposición de los faroles, colocación de tubos, quinqués, mesheros, pértigas y conservación en general de cuanto constituye el material del alumbrado, el cual, al tomar posesión de su cargo, le será entregado en buenas condiciones de funcionamiento, debiendo a su vez dejarlo de igual modo al concluir su compromiso.



quedando de propiedad del Municipio cuantas mejoras hubiere practicado, a tenor de lo dispuesto en esta condicion.

- 6.<sup>a</sup> - Si durante el tiempo de este contrato el comatante dejare de cumplir, en todo o en parte, las condiciones que lo constituyen, el Ayuntamiento restituya el importe que aquel tenga que percibir de fondos municipales y se le exigiran las responsabilidades a que es derecho haya lugar.
- 7.<sup>a</sup> - Si el Ayuntamiento o la Alcabala acordase suspender el servicio del alumbrado antes de terminar este contrato, en atencion a lo que mejor convenga a los intereses del Municipio u otras causas que pudiesen sobrevenir, el comatante no tendra derecho a indemnizacion alguna y se le devolvira el importe correspondiente al tiempo que faltare hasta la terminacion del compromiso, en proporcion a la cantidad en que queda comatado.
- 8.<sup>a</sup> - El tipo para la subasta sera la cantidad de matronetas veinte por las pagadoras por trimestres vencidos, a saber; el primero en treinta y uno de Diciembre del corriente año y el segundo en treinta y uno de Marzo de 1900.
- 9.<sup>a</sup> - La subasta tendra lugar el dia diez y siete del presente mes de Octubre, de once a doce de su mañana, en el Salon de la Casa Comunal, ante la Comision de Gobernacion del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde, mediante pliego cerrado y adjudicandose el remate al que resulte el mejor postor. En el caso de que dos o mas proposiciones resultasen iguales, se abirra una licitacion verbal entre sus firmantes, adjudicandose en definitiva el remate al que de ellos resulte mejor postor.
- 10.<sup>a</sup> - Se dara posesion del cargo al comatante en el dia diez y nueve del que rige y empezara a prestar el servicio el dia que por la Alcabala se le indique, a tenor de lo dispuesto en la condicion 2.<sup>a</sup>.
- 11.<sup>a</sup> y ultima. - Este contrato sera valido como si fuera instrumento otorgado ante Notario; y siempre que las partes lo estimen conveniente podra elevarse a escritura publica, corriendo a cargo del comatante el papel sellado y demas gastos a que ello diere lugar.

Sau Pere de Ribes a 7 de Octubre de 1879.

El Alcalde-Presidente

Pedro Mas y Corda.



